



COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Período anual de sesiones 2018-2019

DICTAMEN 11



Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Ley 2120/2017-CR, por el que se propone la creación de un Registro Nacional de Danzas Folklóricas Típicas del Perú.

Luego del análisis y debate correspondiente, en la Sala 1 "Carlos Torres y Torres Lara" del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, en su Tercera Sesión Ordinaria del 25 de setiembre de 2018, acordó por UNANIMIDAD de los presentes la no aprobación y por consiguiente el envío al Archivo del Proyecto de Ley 2120/2017-CR, con el voto favorable de los congresistas: Edgar Ochoa Pezo; María Ramos Rosales; Víctor Albrecht Rodríguez; Karla Schaefer Cuculiza y Wilmer Aguilar Montenegro.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a. Antecedentes

El Proyecto de Ley 2120/2017-CR ingresó al Área de Trámite Documentario el 10 de noviembre de 2017, siendo decretado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 17 de noviembre 2017 como única comisión dictaminadora. El 18 de noviembre de 2017 ingresó a esta Comisión para su estudio y dictamen correspondiente.

El proyecto de ley bajo estudio cumple con los requisitos formales señalados en el artículo 75 y el numeral 2 del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República.

b. Opiniones e información solicitadas

Se cursaron las siguientes solicitudes de opinión:

Table with 3 columns: FECHA, INSTITUCIÓN, DOCUMENTO. Rows include dates like 22/11/2017 and institutions like Ministerio de Cultura, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, and Escuela Superior de Folklore José María Arguedas.

Se recibió la siguiente opinión:

RJ 209457



DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

**Ministerio de Cultura.** Con Oficio 034-2018-DM/MC, de fecha 31 de enero de 2018, suscrito por el ministro, señor Alejandro Neyra Sánchez, se adjunta el Informe 000010-2018-CDR/OGAJ/SG/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual se **observa** el proyecto de ley.

No se recibieron otras opiniones.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El **Proyecto de Ley 2120/2017-CR**, propone la creación de un Registro Nacional de Danzas Folklóricas Típicas del Perú. Consta de cinco (5) artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias.

El artículo 1 se refiere al objeto de la ley que propone la creación de un Registro Nacional de Danzas Folklóricas Típicas del Perú.

El artículo 2 está relacionado con la creación del Registro Nacional de Danzas (RENADA), el cual estará a cargo del Ministerio de Cultura, contando con la colaboración de los gobiernos regionales y locales en la emisión de información. Mientras que en el artículo 3 se detalla el contenido de este registro.

El artículo 4 establece la responsabilidad del registro, el cual será implementado y administrado por el Ministerio de Cultura, órgano responsable de registrar, consolidar, actualizar y difundir la información de las danzas folklóricas típicas del Perú, según su catalogación y género. Para ello cuentan con la colaboración de los gobiernos regionales y locales, bajo responsabilidad de sus funcionarios.

En su artículo 5 establece el acceso a la información del Registro Nacional de Danzas (RENADA) y su gratuidad. Para ello, se propone que el Ministerio de Cultura incorpore en su página web el vínculo que permita a cualquier persona conocer dicha información sin limitación alguna.

En cuanto a las disposiciones complementarias, la primera, encarga al Ministerio de Cultura, con cargo a su propio presupuesto, la implementación de la ley. La segunda, busca declarar de interés nacional las danzas inscritas en el registro Nacional de Danzas (RENADA), cuya responsabilidad recaería sobre el Ministerio de Cultura. La tercera, encarga al Ministerio de Cultura la recuperación de las danzas en extinción, además de proteger, preservar y promocionar la difusión de las danzas registradas en el Registro Nacional de Danzas. Finalmente, la cuarta disposición complementaria encarga al Ministerio de Cultura la reglamentación de la ley.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, artículos 2 y 21.
- Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

- Decreto Supremo 005-2013-MC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

##### a. Análisis técnico

El **Proyecto de Ley 2120/2017-CR**, propone la creación de un Registro Nacional de Danzas Folklóricas Típicas del Perú.

Las costumbres y tradiciones del Perú son parte de una cultura viva, y sus danzas son expresiones de esta cultura. Las danzas peruanas se caracterizan por el misticismo y pasión que cada danzante entrega en el escenario, además de sus coloridas vestimentas y alegres coreografías.

A continuación, las danzas folklóricas más representativas del Perú<sup>1</sup>:

##### **La Marinera**

Elegancia, fuerza, picardía y galantería, son las principales características de la Marinera peruana, la misma que tiene diferentes versiones como la norteña, limeña, arequipeña y puneña. Con sombrero en mano, el hombre utiliza un pañuelo para cortejar a la mujer, quien le responde con una gran sonrisa. Es de tal importancia que año a año (en el mes de enero) se celebra el 'Concurso Nacional de Marinera' en la ciudad de Trujillo.

##### **Danza de Tijeras**

Llena de color y fuerza, además se destaca por las impresionantes acrobacias de sus danzantes o mejor conocidos como "Danzaq", la Danza de Tijeras es ejecutada principalmente en los departamentos de Huancavelica y Ayacucho. Durante esta expresión folklórica de la sierra peruana, el "Danzaq" baila portando dos tijeras denominadas 'hembra' y 'macho', las mismas que agita, suena y maniobra en las distintas secuencias de la coreografía. La Danza de Tijeras tiene un significado ancestral, el hombre que danza cumple el papel de 'mediador' de la madre tierra y los Andes ante los pobladores, siendo el gestor de la unión entre ambos.

##### **La Diablada**

El baile de la Diablada es originario de la región del Altiplano (Perú-Bolivia). En el Perú, gana una destacable notoriedad en la Festividad a la Virgen de la Candelaria, de Puno. Se denomina 'Diablada Puneña' por la máscara y traje de diablo que utilizan sus intérpretes, quienes representan a través del baile, el enfrentamiento entre las fuerzas del bien y del mal, ilustrando los siete pecados capitales y el triunfo de los ángeles sobre

<sup>1</sup> Arte y Cultura: Danzas Folklóricas del Perú.

<https://peru.info/es-pe/TALENTO/Noticias/6/24/danzas-folkloricas-del-peru>



DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

los demonios, es una esencia de elementos paganos mezclados entre la cultura indígena y la mestiza con el cristianismo.

### **El Festejo**

Es una danza representativa de la costa peruana, mayormente interpretada por descendientes afroperuanos. El festejo es un ritmo festivo muy alegre, representativo del mestizaje negro peruano, que se mantiene vigente entre Lima e Ica. Se baila durante festividades y reuniones sociales. La música es interpretada por instrumentos como la guitarra, el cajón, la quijada de burro, así como también los aplausos.

### **El Huayno**

Conocido por ser baile más popular de la sierra peruana, infaltable en festividades, celebraciones y carnavales, esta danza de origen Inca, varía su coreografía según la región en donde se practique, contando con distintos estilos musicales. El baile es en parejas, sin embargo, el contacto físico entre ellas es mínimo. El huayno se practica con hermosos trajes típicos de los andes peruanos, adoptando diversas modalidades según las tradiciones locales o regionales. El significado del Huayno es el enamoramiento y el sutil cortejo del hombre hacia la mujer, como también el desengaño o el sufrimiento por la pérdida de la pareja o persona amada.



En cuanto a la presente propuesta legislativa, se puede colegir que nuestro país ya cuenta con un registro de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial a cargo de la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, tal como se advierte claramente en la Directiva 003-2015-MC, denominada "*Directiva para la Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", aprobada por Resolución Ministerial 338-2015-MC, cuya finalidad consiste en armonizar los criterios de valoración y la adopción de procedimientos para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación así como de la declaratoria como interés cultural. Asimismo, la creación de un Registro Nacional de Danzas Folklóricas Típicas implicaría una manifiesta vulneración a lo previsto en el primer párrafo del artículo 79 de nuestra Constitución que establece que el Congreso de la República no tiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos.

### **b. Análisis del marco normativo**

De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.

La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el artículo II del Título Preliminar, señala que se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano – material o inmaterial – que, por su importancia, valor y significado paleontológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo.



DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

Así mismo, el artículo IV del Título Preliminar ya citado, especifica que se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión el Patrimonio Cultural de la Nación y de restitución en los casos pertinentes.

El artículo 5 del Reglamento de la Ley 28296<sup>2</sup>, establece que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación constituyen los entes rectores de la gestión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y en consecuencia les corresponde, dentro de los ámbitos de su competencia, entre otras, las siguientes atribuciones: a) Definir la política nacional de la gestión del patrimonio cultural; y b) dictar las normas que sean necesarias para la gestión y uso sostenible del patrimonio cultural y en consecuencia para el registro, declaración, protección, identificación, inventario, inscripción, investigación, conservación, difusión, puesta en valor, promoción y restitución en los casos que corresponda, dentro del marco de la Ley y su respectivo reglamento.

La Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, artículo 4, indica que las áreas programáticas de acción sobre las cuales este ejerce sus competencias, funciones y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado son: a) Patrimonio Cultural de la Nación, Material e Inmaterial; b) Creación cultural contemporánea y artes vivas; c) Gestión cultural e industrias culturales; y d) Pluralidad étnica y cultural de la Nación.

En este mismo contexto, cabe señalar que el literal b) del artículo 7 de mencionada Ley, el Ministerio de Cultura tiene como función exclusiva, respecto de otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación.

El Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura<sup>3</sup> establecen las siguientes funciones:

El artículo 51 establece que "la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país".

El artículo 55 señala que "la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

<sup>3</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.



DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural".

En ese sentido, se establece que la responsabilidad y rectoría en materia de patrimonio cultural inmaterial, recae en el Ministerio de Cultura, el cual cuenta con funciones específicas para su proceder.

Se especifica que la salvaguardia y el registro de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial, categoría de la cual son parte la música y la danza tradicionales, se rige por diversos mecanismos normativos, tales como: La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ratificada mediante el Decreto Supremo 059-2005-RE; la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y la Directiva 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y la Declaratoria de Interés Cultural, aprobada mediante Resolución Ministerial 338-2015-MC, incluyendo a la música y la danza como uno de los ámbitos del patrimonio inmaterial.



Ante lo expuesto anteriormente, queda sentado que el reconocimiento y protección del Estado Peruano para la música y danza tradicionales, como expresiones del patrimonio cultural inmaterial, se encuentra regulado en la normativa antes señalada. Asimismo, forma parte de las funciones y competencias del Ministerio de Cultura. Por lo tanto, se puede inferir, así como lo manifiesta el Ministerio de Cultura en su Informe 000010-2018-CDR/OGAJ/SG/MC, que el objeto del proyecto de ley materia de estudio redundaría en algo que ya está especificado en la normativa vigente que rige el accionar del Ministerio. En este contexto, se cuenta con la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, que en su artículo 16 establece la creación del Registro Nacional de Folklore y Cultura Popular, concordante con lo dispuesto en el artículo 86, numeral 3, y artículo 87, del Decreto Supremo 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, por ello, dicha inscripción corresponde a todos los bienes inmateriales pertenecientes al folclore y la cultura popular integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Conforme a lo establecido en el artículo IV de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala el Principio de Legalidad, que dispone "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos. Asimismo, del informe remitido por la autoridad competente, se puede colegir que **el Perú ya cuenta con un registro de bienes inmateriales declarados como Patrimonio Cultural de la Nación, el mismo que está disponible en forma virtual, a través de la página web del Ministerio de Cultura.** Esto se encuentra regulado por la Directiva 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y la Declaratoria de Interés Cultural, aprobada mediante Resolución Ministerial 338-2015-MC, incluyendo a la música y la danza como uno de los ámbitos del patrimonio inmaterial.



DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

En tal registro, actualizado de manera continua, se encuentran registradas a la fecha 86 danzas tradicionales<sup>4</sup>, con su respectiva música, coreografía, vestuario, y demás características estéticas y simbólicas, las cuales son promocionadas de manera constante por el Ministerio de Cultura como parte de sus funciones y competencias.

### c. Análisis de la opinión recibida

El **Ministerio de Cultura**, mediante Oficio 034-2018-DM/MC, del 31 de enero de 2018, suscrito por el ministro, señor Alejandro Neyra Sánchez, se adjunta el Informe 000010-2018-CDR/OGAJ/SG/MC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual se **observa** el proyecto de ley.

La opinión del Ministerio de Cultura se sustenta en lo siguiente<sup>5</sup>:

- Que la salvaguardia y el registro de las expresiones del patrimonio cultural inmaterial, categoría de la cual son parte la música y la danza tradicionales, se rige por diversos mecanismos normativos, tales como: La Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento; la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ratificada mediante el Decreto Supremo 059-2005-RE; la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y la Directiva 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la Obra de Grandes Maestros, Sabios y Creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y la Declaratoria de Interés Cultural, aprobada mediante Resolución Ministerial 338-2015-MC, incluyendo a la música y la danza como uno de los ámbitos del patrimonio inmaterial.
- Señala que el reconocimiento y protección del Estado Peruano para la música y danza tradicionales, como expresiones del patrimonio cultural inmaterial, se encuentra regulado en la normativa antes señalada, asimismo, forma parte de las funciones y competencias del Ministerio de Cultura. Por lo tanto, se puede inferir que el objeto del Proyecto de Ley redundaría en algo que ya está especificado en la normativa vigente que rige el accionar del Ministerio.
- De esta manera, refiere que la creación de un registro específico no resulta necesaria.

### d. Análisis costo-beneficio

Al existir una normativa que rige las acciones del Ministerio de Cultura en cuanto a registro de música y danzas tradicionales, esta Comisión considera que no resultaría necesario la creación de un nuevo registro, como el planteado por el Proyecto de Ley 2120/2017-CR, y, por ende, la propuesta debería ser desestimada.

<sup>4</sup> A la fecha de emisión del Informe 000010-2018-CDR/OGAJ/SG/MC, se encontraban registradas 86 danzas tradicionales.

<sup>5</sup> Informe 000010-2018-CDR/OGAJ/SG/MC, d la Oficina General de Asesoría Jurídica. Página 3.



DICTAMEN DE NO APROBACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

Se evidencia que, de acuerdo al artículo 79 de la Constitución Política del Perú, señala que el Congreso no tiene iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos. En este sentido, la creación de un nuevo registro generaría un gasto público, lo cual haría que la entidad pública, es este caso, el Ministerio de Cultura, efectúe acciones no previstas en su marco presupuestal.

## V. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **NO APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 2120/2017-CR**, y por consiguiente el envío al Archivo.

Dese cuenta

Sala de Comisiones

Lima, 25 de setiembre de 2018.

**FRANCISCO ENRIQUE PETROZZI FRANCO**

**Presidente**

**EDGAR AMÉRICO OCHOA PEZO**

**Vicepresidente**

**DALMIRO FELICIANO PALOMINO ORTIZ**

**Secretario**

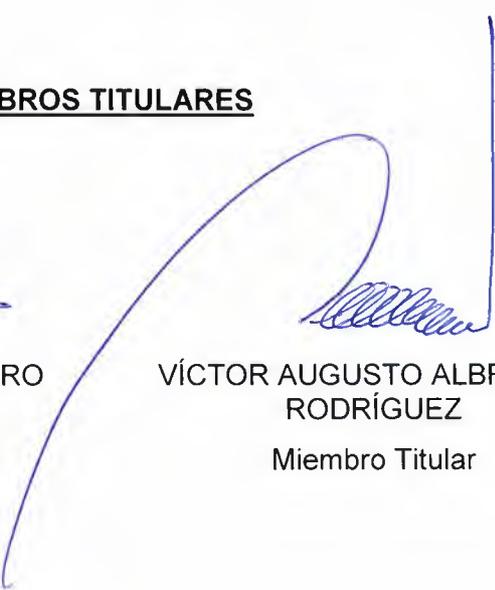


DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

**MIEMBROS TITULARES**



WILMER AGUILAR MONTENEGRO  
Miembro Titular



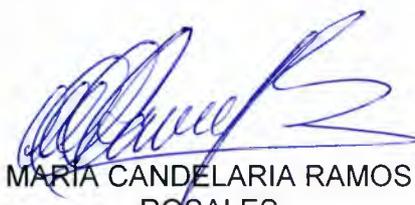
VÍCTOR AUGUSTO ALBRECHT  
RODRÍGUEZ  
Miembro Titular

CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL  
Miembro Titular

JOAQUÍN DIPAS HUAMÁN  
Miembro Titular

CARLOS SALVADOR HERESI  
CHICOMA  
Miembro Titular

MARÍA CRISTINA MELGAREJO  
PAUCAR  
Miembro Titular



MARÍA CANDELARIA RAMOS  
ROSALES  
Miembro Titular



KARLA MELISSA SCHAEFER  
CUCULIZA  
Miembro Titular



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-  
CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO  
NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

ARMANDO VILLANUEVA MERCADO

Miembro Titular

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

BETTY ANANCULÍ GOMÉZ

Miembro Accesitario

MARÍA ALEJANDRA ARAMAYO  
GAONA

Miembro Accesitario

TAMAR ARIMBORGO GUERRA

Miembro Accesitario

ROSA MARÍA BARTRA BARRIGA

Miembro Accesitario

MIGUEL ANTONIO CASTRO GRANDEZ

Miembro Accesitario

LEYLA FELÍCITA CHIHUÁN RAMOS

Miembro Accesitario



**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-  
CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO  
NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

**MANUEL ENRIQUE DAMMERT EGO  
AGUIRRE**

Miembro Accesorio

**JUAN CARLOS DEL AGUILA  
CÁRDENAS**

Miembro Accesorio

**CARLOS ALBERTO DOMÍNGUEZ  
HERRERA**

Miembro Accesorio

**VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE**

Miembro Accesorio

**JUAN CARLOS GONZALES ARDILES**

Miembro Accesorio

**INDIRA ISABEL HUILCA FLORES**

Miembro Accesorio

**LUIS HUMBERTO LÓPEZ VILELA**

Miembro Accesorio

**GUILLERMO HERNÁN MARTORELL  
SOBERO**

Miembro Accesorio

**ALBERTO EUGENIO OLIVA  
CORRALES**

Miembro Accesorio

**TANIA PARIONA TARQUI**

Miembro Accesorio



**COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2120/2017-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE DANZAS FOLKLÓRICAS TÍPICAS DEL PERÚ".

**CÉSAR ANTONIO SEGURA  
IZQUIERDO**

Miembro Accesitario

**MILAGROS TAKAYAMA JIMENEZ**

Miembro Accesitario

**SEGUNDO LEOCADIO TAPIA BERNAL**

Miembro Accesitario

**NELLY CUADROS CANDIA**

Miembros Accesitario

**CARLOS MARIO TUBINO ARIAS  
SCHREIBER**

Miembro Accesitario

**EDWIN VERGARA PINTO**

Miembro Accesitario

**ALBERTO DE BELAUNDE DE  
CÁRDENAS**

Miembro Accesitario

**MOISÉS GUÍA PIANTO**

Miembro Accesitario

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA**  
**TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 25 setiembre de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N°1, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

**MESA DIRECTIVA**

	<p>1. <b>PETROZZI FRANCO, FRANCISCO ENRIQUE</b> Presidente Fuerza Popular LIMA</p> <p><i>LICENCIA</i></p> <p>.....</p>
--	--

	<p>2. <b>OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO</b> Vicepresidente Nuevo Perú CUSCO</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
---	---

	<p>3. <b>PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO</b> Secretario Fuerza Popular APURIMAC</p> <p><i>LICENCIA</i></p> <p>.....</p>
---	---

**MIEMBROS TITULARES**

	<p>4. <b>AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b> Fuerza Popular CAJAMARCA</p> <p><i>[Handwritten Signature]</i></p> <p>.....</p>
---	---

inicio: ~12:20  
Fin: 13:15

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 25 setiembre de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N°1, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	<p><b>5. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO</b> Fuerza Popular CALLAO</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>
---	---

	<p><b>6. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular AYACUCHO</p> <p align="right"><i>DISPENSA</i></p>
---	---

	<p><b>7. HERESI CHICOMA, CARLOS SALVADOR</b> Peruanos por el Cambio LIMA</p> <p align="right"><i>LICENCIA</i></p> <p align="right"><i>07.068-2018-547</i></p>
---	---

	<p><b>8. MELGAREJO PAUCAR, MARIA CRISTINA</b> Fuerza Popular ANCASH</p> <p align="right"><i>LICENCIA</i></p> <p align="right"><i>07.195-2018</i></p>
---	--

	<p><b>9. RAMOS ROSALES, MARÍA CANDELARIA</b> Fuerza Popular TUMBES</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>
---	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA**  
**TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 25 setiembre de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N°1, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



**10. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA**  
Fuerza Popular  
PIURA

*[Handwritten signature]*



**11. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO**  
Fuerza Popular  
CAJAMARCA

*Licenciado*



**12. VILLANUEVA MERCADO ARMANDO**  
Fuerza Popular  
CUSCO

*[Handwritten signature]*

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



**1. ANANCULI GOMÉZ, BETTY GLADYS**  
Fuerza Popular  
ICA

*[Handwritten signature]*



**2. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA**  
Fuerza Popular  
AREQUIPA

*[Handwritten signature]*

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA**  
**TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 25 setiembre de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N°1, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



**3. ARIMBORG GUERRA, TAMAR**  
Fuerza Popular  
LORETO

\_\_\_\_\_

.....



**4. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**  
Fuerza Popular  
LA LIBERTAD

\_\_\_\_\_

.....



**5. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO**  
Fuerza Popular  
AMAZONAS

\_\_\_\_\_

.....



**6. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA**  
Fuerza Popular  
LIMA

\_\_\_\_\_

.....



**7. CUADROS CANDIA, NELLY**  
Fuerza Popular  
CUSCO

\_\_\_\_\_

.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA**  
**TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 25 setiembre de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N°1, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



**8. DAMMERT EGO AGUIRRE, MANUEL ENRIQUE**  
Nuevo Perú  
LIMA

\_\_\_\_\_

.....



**9. DE BELAUNDE CÁRDENAS, ALBERTO**  
Célula Parlamentaria Aprista  
LIMA

\_\_\_\_\_

.....



**10. DEL AGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS**  
Fuerza Popular  
LORETO

\_\_\_\_\_

.....



**11. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO**  
Fuerza Popular  
ANCASH

\_\_\_\_\_

.....



**12. GARCÍA BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS**  
Acción Popular  
LIMA

\_\_\_\_\_

.....

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 25 setiembre de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N°1, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	<b>13. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS</b> Fuerza Popular LIMA	 .....
---	--	--

	<b>14. HUILCA FLORES, INDIRA ISABEL</b> Nuevo Perú LIMA	 .....
--	---	--

	<b>15. GUÍA PIANTO, MOISÉS</b> Peruanos Por el Kambio JUNÍN	 .....
---	---	--

	<b>16. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular PIURA	 .....
---	---	--

	<b>17. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular TACNA	 .....
---	--	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA  
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 25 setiembre de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N°1, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"

	<b>18. OLIVA CORRALES, ALBERTO EUGENIO</b> Peruanos Por el Cambio ICA	 .....
---	---	--

	<b>19. PARIONA TARQUI, TANIA EDITH</b> Nuevo Perú AYACUCHO	 .....
--	--	--

	<b>20. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO</b> Fuerza Popular ICA	 .....
---	---	--

	<b>21. TAKAYAMA JIMENEZ, MILAGROS</b> Fuerza Popular LAMBAYEQUE	 .....
---	---	--

	<b>22. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</b> Fuerza Popular CAJAMARCA	 .....
---	--	--

**COMISIÓN DE CULTURA Y  
PATRIMONIO CULTURAL**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019



**ASISTENCIA**  
**TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

<b>FECHA</b>	: Lima, 25 setiembre de 2018
<b>HORA</b>	: 12:00 horas
<b>SALA</b>	: Sala N°1, primer piso del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"



**23. TUBINO ARIAS SCHREIBER, CARLOS MARIO**  
Fuerza Popular  
UCAYALI

\_\_\_\_\_

.....



**24. VERGARA PINTO, EDWIN**  
Fuerza Popular  
LIMA

\_\_\_\_\_

.....

*Humberto Morales*

*[Signature]*



**CARGO**

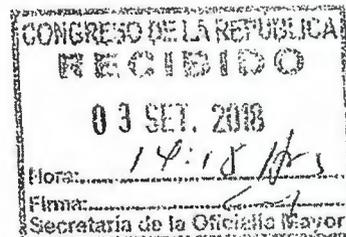
CONGRESISTA FRANCISCO PETROZZI FRANCO

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres'  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 de setiembre del 2018

OFICIO N° 015/2018-2019-FPF/CR

Señor  
**DANIEL SALAVERRY VILLA**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.



De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que; en el marco de las relaciones bilaterales y cordiales con la República de Alemania, he sido invitado a participar en eventos y reuniones protocolares en dicho país, como se indica a continuación y se acredita con los documentos que se adjuntan.

La primera es organizada por la **Fundación Konrad Adenauer – Perú**, dentro del Programa de visita para congresistas en Alemania, actividades que se desarrollará entre el 09 al 15 de setiembre del presente año, de acuerdo a los programas anexos.

La segunda es organizada por la **Representación del Estado de Bayern para Sudamérica, Argentina Chile, Colombia y Perú**, en este caso; el martes 18 de setiembre la reunión será con el Sr. Erwin Huber, miembro del parlamento bávaro, el jueves 20 la cita con el sr. Ralf Kaulfub, Consejero del Ministerio Educación y Cultura, además Director de la Fundación Pacto por la Educación de Bayern.

Como se puede apreciar, las actividades a desarrollar en Alemania, están ligadas con la función parlamentaria y la administración pública, por lo tanto; serán de mucha utilidad y contribuirán a fortalecer las capacidades y enriquecer el desempeño de mi labor en el campo de la política cultura y la educación.

En tal sentido; solicito la autorización correspondiente para representar al Congreso de la República y la licencia respectiva para realizar el viaje del 8 al 29 de setiembre, considerando además que tal viaje; no ocasionará gasto alguno al Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente.



*[Signature]*  
**FRANCISCO PETROZZI FRANCO**  
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO DE COMISIO

25 SEP 2018

RECIBIDO

Firma: [Signature] Hora: 12:53

PALACIO LEGISLATIVO  
Plaza Bolívar S/N, 2° Piso, Of. 212 - Lima  
Telf. (01) 311-7161  
fpetrozzi@congreso.gob.pe

21

Lima, 24 de setiembre del 2018

**OFICIO N° 272-2018-2019-DFPO-CR**

Señora Congresista  
**FRANCISCO ENRIQUE HUGO PETROZZI FRANCO**  
**Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**  
Presente. -



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y a la vez, comunicarle que no podré asistir a la Sesión Ordinaria de la Comisión Cultura y Patrimonio Cultural, la misma que se realizará el día 25 de setiembre del año en curso, por encontrarme en la Región Apurímac.

Dicha solicitud se realiza bajo el amparo del artículo 22° inciso i) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular y agradeciendo su amable atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente,



*[Handwritten Signature]*  
**DALMIRO F. PALOMINO ORTIZ**  
**Congresista de la República**

RW 202225 ✓

22



Lima, 25 de setiembre 2018

**Oficio N° 082 - 2018-2019 -JDH/CR**

Señor:

**Petrozzi Franco Francisco Enrique Hugo  
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural.**

Presente. -

De mi especial consideración:

Por especial encargo del Congresista Joaquín Dipas Huamán, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de solicitarle **SE SIRVA OTORGAR Licencia por inasistencia al Señor Congresista Joaquín Dipas Huamán**, a la Sesión Ordinaria, convocada por la Comisión que preside, de fecha martes 25 de setiembre, a las 12:00 pm, dado que se encuentra en una reunión programada con anterioridad en ejercicio de su función de Representación Parlamentaria.

Seguro de contar con lo solicitado, me despido de usted.

Atentamente,

**Eduardo Meneses Gamboa  
ASESOR CONGRESISTA DIPAS HUAMÁN**



c.c. Archivo  
JDH/gsc

RN 202286



SALVADOR HERESI  
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

OFICIO Nº 068 -2018-SH-CR

Lima,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL  
25 SEP 2018  
RECIBIDO  
Firma \_\_\_\_\_ Hora 11:05 am

Señor Congresista  
**FRANCISCO ENRIQUE HUGO PETROZZI FRANCO**  
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
Presente.-

De mi consideración;

Por especial encargo del congresista Salvador Heresi, me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, solicitar licencia para la Sesión de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del día de hoy, 25 de setiembre a las 12:00 pm por motivos de salud.

Agradeciendo la atención brindada a la presente, hago propicia la ocasión para renovar le mis sentimientos de especial consideración.

Atentamente,

  
**ANDREA MANSILLA DE VIVERO**  
ASESORA



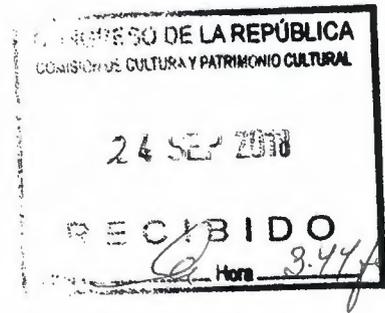
RU 2022411

Lima, 21 de setiembre de 2018

**OFICIO N° 195 -2018-2019/MMP-CR**

Señor Congresista  
**FRANCISCO ENRIQUE PETROZZI FRANCO**  
Presidente de la Comisión de Cultura

Presente. -



**Ref.: Solicita licencia**

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de solicitarle me excuse y otorgue licencia para la Tercera Sesión Ordinaria en la Comisión de su Presidencia, la cual se llevará a cabo el día martes veinticinco de setiembre a las 12:00 horas, en razón de encontrarme fuera del País. Se adjunta licencia enviada a la Presidencia del Congreso para conocimiento y fines.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle mi especial consideración y estima.

Atentamente



MARIA C. MELGAREJO PAUCAR  
Congresista de la República

RH 2014451

Lima, 19 de setiembre del 2018

**OFICIO N° 183-2018-2019/MMP-CR**

Señor Congresista  
**DANIEL ENRIQUE SALAVERRY VILLA**  
Presidente del Congreso de la República  
Presente.-

**CARGO**  
**URGENTE**

**Asunto: Solicita licencia para Viaje al exterior**  
**Ref: Carta S/N The ICCF Group**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, comunicarle de acuerdo al documento de la referencia, la invitación que me hace The ICCF Group, como miembro del Caucus Conservacionista Peruano y como miembro titular de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, para participar en la Primera Cumbre de Caucus Conservacionistas del Mundo, que se realizará en la ciudad de Washington D.C., por un periodo de cuatro días, del 24 al 27 de setiembre del año en curso, que contará con diversas actividades donde se abordará temas de conservación y desarrollo de importancia global en pro de la promoción del diálogo e intercambio de experiencias legislativas en diferentes asuntos en el marco del cumplimiento del objetivo del desarrollo sostenible para todos los países participantes, cuya información recabada será aprovechada en procura de contrastarla con nuestra legislatura a fin de proponer mejoras en nuestra regulación.

Cabe indicar que los gastos del viaje, no irrigará gasto al Congreso, lo que comunico a usted Señor Presidente para que me autorice licencia para dicho viaje.

En la seguridad de su atención a lo solicitado, expreso a usted mi estima y consideración.

Atentamente,



MMP/suf

MARIA C. MELGAREJO FAUCAR  
Congresista de la República



26

Lima, 24 de setiembre de 2018

OFICIO N° 330-2016-2021/CHTR-CR

Señor Congresista  
**FRANCISCO PETROZZI FRANCO**  
Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural  
Presente.-



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la solicitar por intermedio suyo **LICENCIA**, a la Tercera Sesión Ordinaria de vuestra presidencia, a realizarse el día martes 24 de setiembre de 2018, por encontrarme en mi condición de Presidente de la comisión de Ciencia y Tecnología, juntamente con la Comisión de la Producción, sesionando en nuestra Primera Sesión Descentralizada en la ciudad de Ancón, en la fecha antes señalada.

Agradeciéndole de antemano por su atención, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de consideración.

Atentamente,



  
.....  
**CARLOS HUMBERTO TICLLA RAFAEL**  
Congresista de la República



RW 202248

27



Lima, 24 de setiembre de 2018

**OFICIO N° 054-2018-2019/AVM-CR**

Señor  
**Francisco Petrozzi Franco**  
**Presidente de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural**  
Presente. -

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, por especial encargo del Congresista Armando Villanueva Mercado, solicitarle se le otorgue licencia por inasistencia a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, por encontrarse participando en la Internacional Conservation Inauguration en la ciudad de Washington.

Agradecido por la atención; hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

*[Firma]*  


**ROBERTO VIDAL ABARCA LEÓN**  
**ASESOR**

*[Firma]*

RA 203290 ✓